



Los Uruguayos del exterior queremos votar

El voto en el exterior en la agenda nacional e internacional de derechos

Los ciudadanos del exterior pueden y deben votar, es un derecho y una obligación.

Pero sólo lo pueden hacer los que pueden viajar cada día de sufragio, si la credencial cívica está al día y si no se le ha retirado del registro cívico, por estar ausente en dos sufragios sucesivos.

Es discriminatorio. Es inadmisibile.

Uruguay es el único país en América del Sur (excepto Surinam) que no habilita el voto en el exterior.

El restringido grupo de países en el mundo sin voto en el exterior reúne a países no democráticos, como Corea del Norte y Arabia Saudita.

La Institución Nacional de Derechos Humanos, las Naciones Unidas, la sociedad civil uruguaya en el exterior recomendaron al Estado Uruguayo implementar sin tardanza el voto en el exterior.

El voto en el exterior: reconocimiento e integración de la ciudadanía del exterior

Los Uruguayos en el exterior aportan cotidianamente al país de mil formas diferentes : remesas familiares, turismo, inversiones, solidaridad, cooperación científica y tecnológica, deportes, artes...

Votar es un rito democrático en el cual debemos y queremos participar.

El voto en el exterior y la Constitución nacional

No hay oposición constitucional al voto en el exterior: *todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación, como tal, es elector en los casos y formas que se designarán (Art. 77)*

No es necesaria una reforma constitucional, solamente es necesaria una ley de reglamentación del ejercicio del voto en el exterior.

El voto de los uruguayos que residen en el exterior, en cuanto a derecho, no puede relacionarse con el Art. 1ro. de la Constitución : *La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio"* El derecho al sufragio no surge de la condición de HABITANTE, sino de la de CIUDADANO (natural o legal) : Art. 77: *Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación ; como tal es elector y elegible en los casos y formas que se designarán."* La Constitución no señala la residencia como impedimento legal para sufragar, ni suspende ciudadanía por tal motivo. Destacados constitucionalistas (Casinelli Muñoz, Gros Espiell, Pérez Pérez, Risso, entre otros), coinciden en la no necesaria reforma de la constitución por cuanto el derecho a sufragio está claramente establecido en el Art. 77 y su Numeral 2: *Voto secreto y obligatorio. La ley por mayoría absoluta de los componentes de cada cámara reglamentara el cumplimiento de esta obligación.* Por tanto, el ejercicio del voto en el exterior **no** debe ser objeto de reforma constitucional, sino de reglamentación del Art. 77, atendiendo la particular circunstancia del ciudadano que reside fuera del país. A estas razones habría que agregar las consideraciones de pertenencia, de orden emotivo y políticas, del reconocimiento del rol que los uruguayos del exterior cumplen en distintos aspectos del relacionamiento con el país : familiares, culturales, económicos, como de las políticas públicas de vinculación con los uruguayos del exterior que el Estado uruguayo desarrolla.

Reclamamos:

- La adopción por el Uruguay de las recomendaciones de implementación del voto en el exterior.
- La organización de un debate parlamentario sobre los proyectos de ley existentes, con el objetivo de aprobación de una ley de reglamentación del voto en el exterior en la actual legislatura.
- El apoyo de todas las instituciones, organizaciones sociales, y compatriotas a la campaña por el voto en el exterior destinada a la información de la opinión pública.
- La eliminación de la suspensión al derecho a voto de todo ciudadano que no asiste al acto electoral en dos comicios consecutivos.
- La participación de la ciudadanía del exterior en los debates que la involucran.

¡Uruguayos somos todos, todos tenemos derecho a votar!

Coalición Ronda Cívica por el Voto en el Exterior - Uruguay - Abril 2015

Correo electrónico: rondacivica@yahoo.com.ar

Facebook : Ronda Cívica por el Voto Exterior/UY

Facebook de la Campaña por el Voto en el Exterior : [uruguayos somos todos](#)

Sitios Internet de referencia: d20.org.uy – uruguayos.fr

